# OFERTA ECONÓMICA

| | |
|---|---|
| RAZON SOCIAL | IHV SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. |
| NIT | 1095815331-8 |
| DIRECCION | CALLE 50 #155-44 FLORIDABLANCA, SANTANDER |
| TELEFONO | 3123051176 |
| CORREO ELECTRONICO | serviciosindustrialesihv@gmail.com |
| FECHA | 23/7/2026 |
| VIGENCIA COTIZACION | 60 días |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O COTIZANTE RESPONSABLE | DEIMER IVAN HERNÁNDEZ<br>ASESOR - IHV SERVICIOS INDUSTRIALES |



**OBJETO CONTRACTUAL : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

| 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARARRAYOS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS GAAMA | | | | VALOR UNITARIO ( SIN IVA) | IVA | VALOR UNITARIO TOTAL ( SIN IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | | | |
| 1.1 | MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD DE LA PUESTA A TIERRA CON UN EQUIPO TELURÓMETRO (VIGENCIA CERTIFICACIÓN ONAC DEL EQUIPO NO MAYOR A 12 MESES) | GLOBAL | 1 | $ 5,520,000.00 | NO APLICA | $ 5,520,000.00 |
| **2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMAS DE PIUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS** | | | | **VALOR UNITARIO ( SIN IVA)** | **IVA** | **VALOR UNITARIO TOTAL ( SIN IVA)** |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | | | |
| 2.1 | MEJORAS A LOS NIVELES DE LA RESISTIVIDAD DE LA PUESTA A TIERRA A MÁXIMO 03 OHMIOS.INCLUYE REEMPLAZO DEL TRATAMIENTO FÍSCO QUÍMICO DEL SUELO, DEPENDIENDO DE LOS VALORES OBTENIDOS EN LA MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD DE LA PUESTA A TIERRA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD RETIE. INCLUYE CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOLSA DE 25KG DE CEMENTO AGLOMERANTE CONDUCTIVO | GLOBAL | 1 | $ 510,000.00 | NO APLICA | $ 510,000.00 |
| 2.2 | CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE LA PUNTA CAPTADORA DEL SISTEMA PARARRAYO. INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA INSTALCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | GLOBAL | 1 | $ 290,000.00 | NO APLICA | $ 290,000.00 |
| 2.3 | APLICACIÓN DE SOLDADURA EXOTÉRMICA EN PUNTOS DE CONEXIÓN DE VARILLA A CABLE O ALAMBRÓN | GLOBAL | 1 | $ 350,000.00 | NO APLICA | $ 350,000.00 |
| 2.4 | CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE VARILLA COOPERWEL COBRE-COBRE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD RETIE, NTC 2050 Y CODENSA. INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO | GLOBAL | 1 | $ 450,000.00 | NO APLICA | $ 450,000.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.5 | REEMPLAZO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CAJA DE INSPECCIÓN 30X30CM, PINTADA CON COLOR VERDE EXTERIOR A BASE DE ACETE Y CON SU RESPECTIBA SEÑALIZACIÓN | GLOBAL | 1 | $ 290,000.00 | NO APLICA | $ 290,000.00 |
| 2.6 | REEMPLAZO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE, INCLUYE CONECTORES, SOPORTES Y ACCESORIOS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS | GLOBAL | 1 | $ 400,000.00 | NO APLICA | $ 400,000.00 |
| 2.7 | REEMPLAZO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE ALAMBRÓN DE ALUMINIO 8MM, INCLUYE CAMBIO DE ALAMBRÓN, CONECTORES BIMETÁLICOS. ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | GLOBAL | 1 | $ 1,100,000.00 | NO APLICA | $ 1,100,000.00 |
| 2.8 | REEMPLAZO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CABLE CU DESNUDO #2/O, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | GLOBAL | 1 | $ 2,500,000.00 | NO APLICA | $ 2,500,000.00 |
| 2.9 | REEMPLAZO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARRARRAYO INCLUYE PUNTA CAPTADORA, 25 METROS DE CABLE CU DESNUDO #2 AWG, ELEMENTOS DE ANCLAJE (INCLUYE CONECTORES, SOPORTES Y ACCESORIOS, 3 VARILLAS COOPERWELL COBRE-COBRE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD RETIE, NTC 2050 Y CODENSA CONECTADAS TIPO DELTA, APLICACIÓN DE SOLDADURA EXOTÉRMICA EN PUNTOS DE CONEXIÓN, BAJANTE DEL CABLE DEBE IR EN TUBO CONDUIT EMT PROTEGIENDO EL CABLE HASTA LA CAJA DE INSPECCIÓN, TRATAMIENTO FÍSICO QUÍMICO DEL SUELO, DEPENDIENDO LOS VALORES OBTENIDOS EN LA MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD DE LA PUESTA A TIERRA Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD RETIE, 03 BOLSAS DE 25KG DE CEMENTO AGLOMERANTE CONDUCTIVO, NIVELES DE LA PUESTA A TIERRA MÁXIMO 03 OHMIOS Y 3 CAJAS DE INSPECCIÓN DE 30X30CM) ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | GLOBAL | 1 | $ 6,000,000.00 | NO APLICA | $ 6,000,000.00 |

**DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**

En Colombia, existen impuestos tanto a nivel nacional como regional. Los impuestos de carácter nacional son aplicables a todas las personas naturales o jurídicas que sean residentes en el país, mientras que los impuestos regionales son establecidos por cada departamento o municipio, conforme a los parámetros determinados por la Ley.

En el contexto de este proceso contractual, se aplicarán las retenciones correspondientes a Rete IVA, Rete Fuente, Rete ICA y cualquier otra retención que pueda generarse como consecuencia de la celebración del contrato. Estas retenciones serán calculadas y descontadas conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tras una revisión detallada del Estatuto Tributario, se ha determinado que no existe ningún tratamiento preferencial en relación con el impuesto al valor agregado (IVA) para los bienes objeto de este proceso. En consecuencia, se causa el impuesto IVA aplicable, el cual deberá pagarse según la tarifa general vigente del 19%.

Además, la Dirección Financiera de la FAC será responsable de validar la liquidación de las retenciones correspondientes, conforme a la normatividad tributaria vigente en el momento en que se realicen los pagos al contratista seleccionado. Esta validación garantizará el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato.

**Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA)**

ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995 - Exclusión del Impuesto sobre las Ventas en el Departamento del Amazonas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Ley 223 de 1995, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, se establece la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas (IVA) en el Departamento del Amazonas para los siguientes hechos:

Venta de bienes dentro del territorio del Departamento del Amazonas: La venta de productos y bienes que se realicen dentro de los límites del Departamento del Amazonas estará exenta del cobro del impuesto sobre las ventas. Esto implica que los bienes que sean vendidos y entregados en este territorio no estarán sujetos al IVA, en cumplimiento de la legislación tributaria vigente.

Prestación de servicios dentro del territorio del Departamento del Amazonas: Los servicios prestados en el Departamento del Amazonas también estarán excluidos del impuesto sobre las ventas. Esta exclusión abarca tanto los servicios prestados de manera directa como aquellos que impliquen la realización de actividades dentro del territorio de este departamento.